



RESUMEN EJECUTIVO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Departamental De Tarija

INFORME: Relevamiento de Información N°R-03/2026

REFERENTE A: Relevamiento de Información sobre el Informe Del Comité De Seguimiento de Control Interno del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

ANTECEDENTES: El presente informe de Relevamiento de Información, efectuado al Informe emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Tarija, se realizó en cumplimiento al POA 2026 de la Unidad de Auditoría y a las Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 emitidas por la Contraloría General del Estado.

Con la finalidad de realizar el presente Relevamiento de Información, se solicitó a la Gobernadora del Departamento, mediante nota GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE: N°267/2026 de fecha 8 de mayo de 2026, nos remita el informe elaborado por el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) en cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 emitido por la CGE; posteriormente al haber tomado conocimiento de que la mencionada nota fue derivada al Secretario Departamental de Finanzas Públicas y Planificación, se solicitó al mismo mediante nota GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE:N°286/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la remisión del informe mencionado.

Al respecto mediante circular interna N° 2695/2023 recepcionada en fecha 01 de junio de 2026 por esta unidad, el Secretario de Finanzas y Planificación nos indica que la documentación solicitada fue remitida a la Gobernadora del Departamento, posteriormente en fecha 16 de julio la Directora del Despacho nos remitió el informe del Comité de Seguimiento de Control Interno y la resolución Administrativa de designación del Comité, sin embargo revisado dichos documentos corresponde al informe emitido en la gestión 2025 así como la resolución de designación del Comité los cuales ya fueron revisados en la gestión 2025.



Por otra parte se ha solicitado mediante notas GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE:N°298/2026, GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE:N°298-A/2026 Y GOB.DPTO.TJA/UAI/CITE:N°298-B/2026 todas de fecha 2 de junio de 2026 a los miembros del Comité que fueron designados mediante Resolución Administrativa N° 19/2026 de fecha 28 de enero de 2026, Ing. Doriz Sandra Zubieta, Lic. Erich Montaña Miranda Llanos, Ing. Agr. Hugo Efraín Rivera Gutiérrez respectivamente, nos remitan el informe correspondiente a la Gestión 2026, por lo que recién en fecha 30 de junio de 2026, la Ing. Doriz Sandra Zubieta remitió, el informe correspondiente.

OBJETIVO:

Verificar que el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Tarija dio cumplimiento a las Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 emitidas por la Contraloría General del Estado, respecto al pronunciamiento del Comité referente a la implantación de los seis elementos establecidos en las resoluciones mencionadas.

Así también verificar si el Comité ha solicitado y evaluado la normativa, que ha sido actualizada a la fecha de la emisión del informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, la cual se encontraba desactualizada y reportada en el informe emitido por este en la gestión 2025.

OBJETO:

El objeto del presente relevamiento, está relacionado con la siguiente información:

- Informe emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno
- Resolución Administrativa mediante la cual el Gobernador del Departamento ha designado el Comité de Seguimiento de Control Interno.
- Documentos que respaldan el informe del Comité.

ALCANCE:

El presente Informe de relevamiento ha sido elaborado conforme a la Resoluciones N° CGE/112/2022 y CGE/114/2022 emitidas por la Contraloría General del Estado y el periodo de revisión es al 31 de marzo del 2026.



CATEGORIZACIÓN: Como resultado del Relevamiento de información realizado al informe del Comité de Seguimiento de Control Interno emitido en la gestión 2026, conforme se describe en párrafos anteriores del presente informe, se ha verificado que la entidad, cuenta con un Comité de Seguimiento de Control Interno, designado por el Gobernador mediante Resolución Administrativa.

Asimismo, la entidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional conforme a la Ley N° 777, ya que se encuentra compatibilizado con el Órgano Rector, también cuenta con el POA 2026 acorde al PEI.

Sin embargo, respecto a los demás elementos, el Comité ha reportado la misma información que fue presentada en el informe 2025 y no existe evidencia si se solicitó información a las instancias correspondiente sobre el estado actual de los mismos, toda vez que se reportó en el relevamiento de la gestión 2025 lo siguiente respecto a los elementos que se menciona a continuación:

- ***Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.***

Se ha verificado *que* la entidad no cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Bienes y Servicios, el mismo se encuentra en etapa de proceso de ajuste, también los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración de Organización Administrativa y de Tesorería, el Comité no ha evaluado si los mismos se encuentran actualizados acorde a la estructura vigente en la entidad o argumentado sus criterios para considerar que los mismos están actualizados, toda vez que en estos se menciona a dependencias de la Gobernación que no están en la estructura organizacional vigente.

- ***Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados***,

No está implantado en su totalidad, toda vez que existen manuales y Reglamentos *que* regulan las operaciones de la entidad que datan de gestiones anteriores, de los cuales



el Comité no ha solicitado información a la instancia correspondiente sobre el estado actual de los mismos, además no existe evidencia de que el Comité haya requerido a todas las unidades organizacionales dependientes, documentación e información respecto al segundo elemento.

Respecto al elemento sobre la **Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria**, el comité no presentó ninguna documentación de respaldo respecto al cumplimiento de este elemento y debido a que recién se presentó el informe del CSCI no se ha podido recabar información por parte de la Unidad de Auditoría de las unidades correspondientes.

Por lo expuesto, si bien el Comité no presentó información actualizada sobre algunos elementos, sin embargo, en la entidad se ha conformado el Comité de seguimiento de Control Interno, también cuenta con el Plan Estratégico Institucional PEI y con el POA 2026 acorde al PEI, por lo que se concluye que el control interno existente en la entidad, presenta un RIESGO MEDIO.

Tarija, junio de 2026